

DECRETO N° 902/2017 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 28 de Noviembre de 2017.-

VISTO: Que en cumplimiento de disposiciones de los Decretos Nros. 282/95 y 149/96 D.E. se procedió a la apertura de sobres al concurso de precios con fecha **27/11/2017**, tendiente a la provisión de **NAFTAS COMUN Y EXTRA**, para el mes de **DICIEMBRE DE 2017**, destinada al funcionamiento de vehículos y maquinarias pertenecientes a la Comuna, y:

CONSIDERANDO: Que en el día y hora fijados en planilla de convocatoria, quedando debida constancia de haberse invitado a las firmas comerciales que expenden dicho elemento, se presentaron las siguientes propuestas:

SOBRE N° 1: ESTACION DE SERVICIO GUIPPONI DE FARNEDA: con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen y Moreno de nuestra ciudad, cotizando lo siguiente:

- 1.- Nafta común - Precio unitario – No Cotiza.-
- 2.- Nafta extra – Precio unitario \$23,40.- (pesos veintitrés con cuarenta centavos)

CONDICIONES:

- 1.-VALIDEZ DE LA OFERTA: para todo el mes de **DICIEMBRE DE 2017.-**
- 2.-LUGAR DE ENTREGA: en domicilio del comerciante.-
- 3.-OPORTUNIDAD DE LA ENTREGA: diaria.-
- 4.- PRECIO FINAL INCLUIDO IVA.-

SOBRE N° 2: ESTACION DE SERVICIO PETRONORTE SRL: con domicilio en Avda. Belgrano y Av. 9 de Julio de nuestra ciudad, cotizando lo siguiente:

- 1.- Nafta común - Precio unitario – No Cotiza.-
- 2.- Nafta extra – Precio unitario \$26,72.- (pesos veintiséis con setenta y dos centavos)

CONDICIONES:

- 1.-VALIDEZ DE LA OFERTA: para todo el mes de **DICIEMBRE DE 2017.-**
- 2.-LUGAR DE ENTREGA: en domicilio del comerciante.-
- 3.-OPORTUNIDAD DE LA ENTREGA: diaria.-
- 4.- PRECIO FINAL INCLUIDO IVA.-

Que los integrantes de la Comisión de Adjudicación Permanente según Ordenanza N° 1028 H.C.D., luego de la apertura al Concurso de Precios – Decreto N° 282/95 D.E. y N° 149/96 D.E. para la provisión de NAFTAS COMUN Y EXTRA, para el mes de **DICIEMBRE DE 2017**, sugieren al Ejecutivo Municipal adjudicar a la firma comercial:

SOBRE N° 1: ESTACION DE SERVICIO GUIPPONI DE FARNEDA: con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen y Moreno de nuestra ciudad, por lo siguiente:

- 1.- Nafta común - Precio unitario – No Cotiza.-
- 2.- Nafta extra – Precio unitario \$23,40.- (pesos veintitrés con cuarenta centavos)

CONDICIONES:

- 1.-VALIDEZ DE LA OFERTA: para todo el mes de **DICIEMBRE DE 2017.-**
- 2.-LUGAR DE ENTREGA: en domicilio del comerciante.-
- 3.-OPORTUNIDAD DE LA ENTREGA: diaria.-
- 4.- PRECIO FINAL INCLUIDO IVA.-

Que en esta oportunidad, el trámite fue supervisado por el Dr. Ignacio Acevedo Miño – Matrícula N° 6767 –Tomo I- Folio N° 184 – Planta Permanente, compartiendo el criterio y la opinión sustentada por la comisión de adjudicación permanente,

Que el DPTO. EJECUTIVO comparte plenamente lo dictaminado por los integrantes de la Comisión de Adjudicación permanente y el profesional del Derecho designado en esta oportunidad,

POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- APRUEBESE el concurso de precios celebrado con fecha **27/11/2017**, conforme a disposiciones emanadas de los Decretos Nros. 282/95 D.E. y 149/96 D.E., tendiente a la adquisición de la **NAFTA COMUN Y EXTRA** para el **MES DE DICIEMBRE DE 2017** destinada al funcionamiento de vehículos y maquinarias pertenecientes a la Comuna.-

ARTICULO 2º)- DISPONESE adjudicar el concurso de precios aprobado por el artículo anterior, en un todo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Adjudicación Permanente y el profesional del derecho designado oportunamente, criterio totalmente compartido por el Dpto. Ejecutivo Municipal, por lo siguiente:

SOBRE N° 1: ESTACION DE SERVICIO GUIPPONI DE FARNEDA: con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen y Moreno de nuestra ciudad, por lo siguiente:

- 1.- Nafta común - Precio unitario – No Cotiza.-
- 2.- Nafta extra – Precio unitario \$23,40.- (pesos veintitrés con cuarenta centavos)

CONDICIONES:

- 1.-VALIDEZ DE LA OFERTA: para todo el mes de **DICIEMBRE DE 2017.-**
- 2.-LUGAR DE ENTREGA: en domicilio del comerciante.-
- 3.-OPORTUNIDAD DE LA ENTREGA: diaria.-
- 4.- PRECIO FINAL INCLUIDO IVA.-

ARTICULO 3º)- Esta erogación se imputará a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos vigente: 01.01.02.20.01.-

ARTICULO 4º)- La finalidad, función y el subconcepto serán determinados en la oportunidad de generar el gasto.-

ARTICULO 5º)- Realícense las comunicaciones y notificaciones de práctica a los efectos pertinentes.-

ARTICULO 6º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-